



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/8B/CIH

Referencia:	2022/8B/CIH
Procedimiento:	Comisión informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ATENCIÓN AL VECINO Y CONSUMO DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Centro de Formación y Empleo , siendo las dieciocho y veintiocho del día 24 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Felipe García Provencio	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal

Francisco Mula Díaz	Secretario
Víctor Manuel Pagan Torralba	
Diego José Águila Pérez	
Evarista María Sánchez García	
Josefa López Cánovas	

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/8B/CIH

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/8B/CIH.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL 10 DE MARZO DE 2022 Y 20 DE ABRIL DE 2022.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 10 de marzo de 2022 y 20 de abril de 2022, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/1074P.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021 DE REINTEGRO DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

ASUNTO: Expediente de justificación de las asignaciones a los grupos municipales. Desestimación del recurso de reposición.

Visto que en el Pleno municipal del día 28 de diciembre de 2021 se aprobó reclamar el reintegro de cantidades indebidamente justificadas a los diferentes grupos municipales, con el correspondiente interés de demora.

Visto que el grupo municipal Popular, con fecha de 3 de febrero de 2022, con registro de entrada n.º REGAGE22e00002861293, presentó recurso de reposición frente al acuerdo plenario mencionado en el antecedente primero, al considerar inadecuada la fecha del devengo de los intereses.

Visto el informe técnico de la Intervención municipal, de fecha 16 de mayo de 2022, en el que se concluye que ha de desestimarse el recurso formulado, por las razones expuestas en el fundamento tercero de dicho informe, que señala *“Antes de entrar a analizar el dies a quo y el tipo de interés aplicable, hemos de matizar que no estamos ante una deuda tributaria ni ante un reintegro de subvención, sino ante un reintegro de pago indebido, por falta de justificación de los fondos otorgados al beneficiario de la asignación, por lo que, al no haberse justificado adecuadamente, se transforma en una cantidad adeudada a la Administración, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la LGP.*

Respecto al dies a quo, si bien es cierto que, como señala el recurrente, no le es de aplicación a la materia en cuestión la LGS, el dies a quo para exigir los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, será desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. En el caso que nos ocupa, se coge la fecha del último pago, pues la suma total del principal del reintegro se alcanza en ese momento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/8B/CIH

En cuanto al tipo de interés de demora, si bien es cierto que no es aplicable la LGS, el tipo de interés que conforme al artículo 17.2 de la LGP se le debe aplicar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado, representa el mismo porcentaje que el de la LGS. En este sentido, si como señala el recurrente, el día a quo para la fijación del devengo de intereses de demora fuera el día siguiente al que venza el plazo voluntario, como si fuera una deuda tributaria, el no uso o el uso inadecuado de las asignaciones sin conllevar la posterior aplicación de intereses por ese período, podría suponer un modo de financiación.”

Considerando dichos argumentos como motivación para la desestimación del recurso, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado por el grupo municipal Popular, por las razones expuestas en el informe técnico y anteriormente mencionadas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Don Felipe García se remite a la propuesta presentada.

El resto de grupos dicen que tiene poco que aportar en este punto y que esperan que se pronuncie el Partido Popular.

Contesta el Sr. Otón que el informe del interventor es en contra, no estando de acuerdo con el mismo, anuncia voto en contra.

Doña María Carolina Martínez anuncia su voto a favor.

Doña Isabel Cava dice que depende de la normativa aplicable y que no tiene claro la postura, por lo que vota en contra.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP		X (2)	
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/8B/CIH**

Por lo que La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo dieciocho y treinta y tres del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno